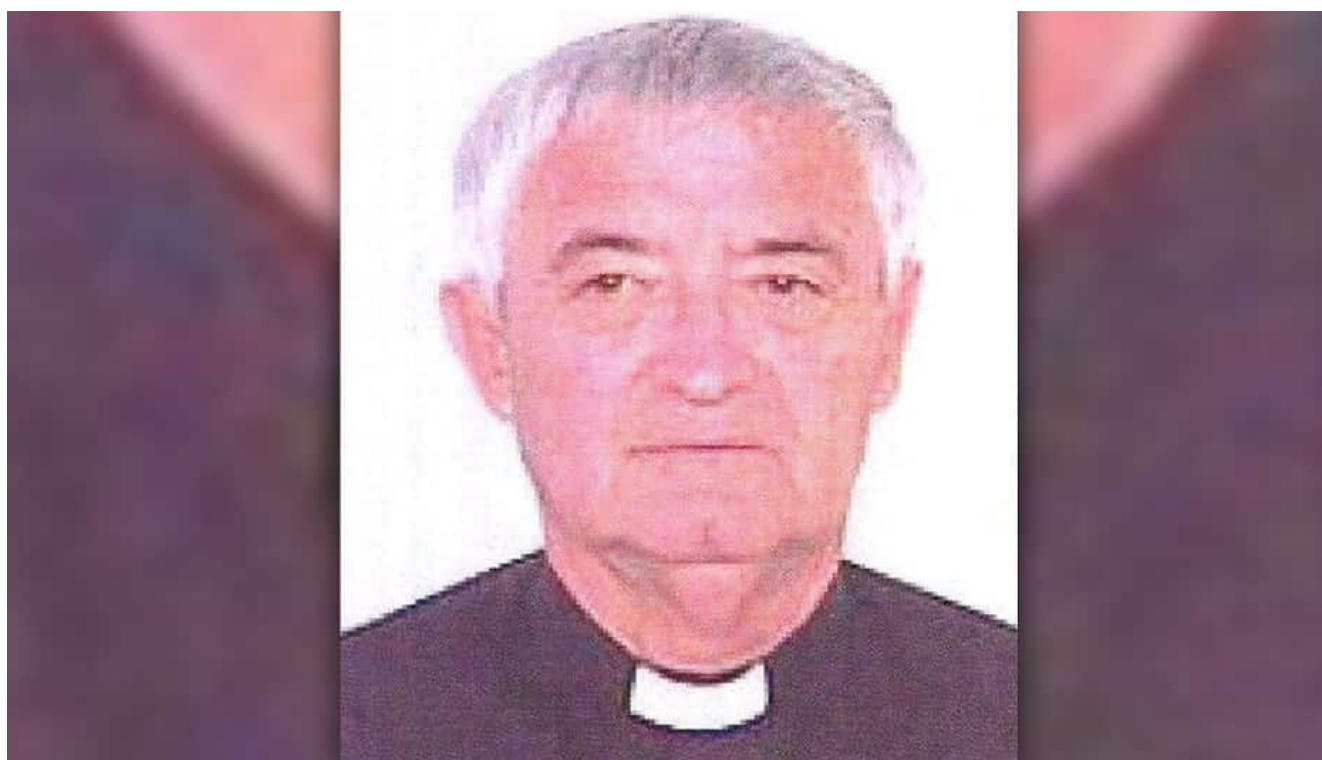


Garciarena: «Reverberi intervenía de forma religiosa luego de la tortura, obtenía la información y la entregaba»

19/10/2023



La Corte de Casación de Italia, donde el excapellán militar de San Rafael Franco Reverberi Boschi vive desde que huyó de la Argentina en 2011, rechazó el recurso de apelación contra la extradición presentado por la defensa del sacerdote y aceptó los argumentos del Estado argentino. Por eso, desde ahora el ministro de Justicia italiano Carlo Nordio, cuenta con 45 días para ponerlo a disposición de las autoridades de nuestro país y concretar su traslado.

Cabe recordar que Reverberi Boschi fue capellán auxiliar del Escuadrón de Exploración de Montaña VIII de San Rafael y

actualmente es investigado por los delitos de lesa humanidad cometidos en el Centro Clandestino de Detención "La Departamental", que funcionó en la sede de los tribunales locales durante la última dictadura militar.

«La Corte de Bolonia había dispuesto en el mes de julio la extradición de Reverberi, pero la defensa del cura presentó un recurso que fue elevado a la Corte de Casación de Italia, la cual rechazó la apelación. Ahora, con esta determinación ya no queda ninguna instancia de apelación, por lo tanto quedó firme la decisión del Estado italiano de extraditarlo. Se deberá coordinar entre las cancillerías de ambos países para hacer efectivo su traslado al país», explicó ante los micrófonos de FM Vos 94.5 el fiscal federal Pablo Garciarena.

«Este no es un trámite sencillo, por eso podría demorar cerca de 45 o 60 días. A principios del próximo año, vamos a tener más precisiones sobre el juicio», amplió.

Después, definió cuál será la situación del sacerdote una vez que se encuentre en Argentina. «Cuando se lo citó a indagatoria huyó, por ende, su proceso penal está recién iniciado. Así que una vez que ingrese al país va a quedar a disposición de la Justicia. Habrá que evaluar su estado de salud para conocer si va a estar detenido en un penal o con prisión domiciliaria. De ese modo, se podrá continuar para someterlo a proceso», detalló Garciarena.

Luego, enunció los delitos que recaen en la acusación del cura Franco Reverberi Boschi. «Estaba en un principio imputado por cuatro privaciones ilegítima de la libertad, pero luego la acusación se amplió por la detención y desaparición de José Guillermo Berón. Este fue el motivo principal que generó la extradición del cura», aseguró Garciarena.

A su vez, dijo cuál era la función que cumplía en San Rafael el acusado. «Reverberi fue capellán auxiliar de ejército, cumplía funciones en el Escuadrón de Exploración de Montaña VIII de San Rafael. Hay varios testimonios que lo ubican en el Centro Clandestino de Detención 'La Departamental' entrevistando a los detenidos. Mediante su oficio de sacerdote obtenía información de las personas, hacía un trabajo de

inteligencia sobre las víctimas. Él intervenía de forma religiosa luego de las sesiones de tortura, obtenía la información y la entregaba a los distintos sectores de tareas que se encargaban de los armados de los operativos y las detenciones», precisó el fiscal federal.

Más tarde, se refirió al tipo de pena que puede recaer sobre Franco Reverberi. «En el caso de que se pueda acreditar su participación como autor o coautor de los delitos que se le imputan, como es la desaparición forzada de Berón, no le cabe otra condena que no sea perpetua. Después, las privaciones ilegales de libertad con tormentos son penas temporales, aunque altas. De nuestra parte, vamos a sostener ambas acusaciones. En realidad, es una única causa que se fue ampliando con la desaparición de Pepe Berón», aclaró.

Para terminar, se expresó en relación al juicio y el desarrollo del mismo en el tiempo. «Este caso podrían resolverse en cuatro o cinco meses, pero todo depende de las audiencias que fije el Tribunal. Con la resolución del mismo, quedan muy pocas causas en instrucción por delitos de lesa humanidad. En ese sentido estamos muy avanzados, aunque el paso del tiempo dificulte la tarea de recolección de elementos probatorios», finalizó.